

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 233 Lunes 7 de diciembre de 2015 Pág. 13526

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11552 ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS Y LOCALES, SOCIEDAD

LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

PROMEN BLAU, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales de las dos sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción, celebradas en fecha 15 de noviembre de 2015, acordaron por unanimidad la fusión de la sociedad absorbente, Arrendamiento de Viviendas y Locales, Sociedad Limitada, con su sociedad participada directamente al cien por ciento Promen Blau, Sociedad Limitada, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado por la Administradora única de ambas sociedades con fecha 1 de noviembre de 2015.

La fusión se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al encontrarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para la fusión: la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la Ley 3/2009; los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 Ley 3/2009, no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo por unanimidad en junta universal por los socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y el balance de fusión, y a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 1 de diciembre de 2015.- Administradora Única de Arrendamiento de Viviendas y Locales, Sociedad Limitada y Promen Blau, Sociedad Limitada, la Sra. Olga Feliu Baciana.

ID: A150053491-1